

EXENTA N° 49

SANTIAGO, 21 de marzo de 2025

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1967, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ALAMEDA SPA

Límite internacional de Chile, incluido en la base de datos digital mapa HERE Release Q225, Q325, Q425 y Q126 que incluye formato Shapefile (archivo digital) y carátula gráfica, que será cargada en los sistemas de navegación GPS de vehículos.

La autorización se extiende hasta una escala 1:250.000 y sobre la base del shapefile límite internacional de la IDE DIFROL V4.

INDÍCASE, que, para verificar el límite internacional de Chile, el usuario debe tener desplegadas todas las coberturas.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE